Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

GOBERNACIÓN DEL CASANARE
OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA: 15/5/23 HORA: 10:14am
RADICADO No. 570
RECIBIDO POR: Sandra

MEMORANDO Nº. 0173

900.85
Yopal, 15 de mayo de 2023

PARA: Carmen Hilmenda González Pinilla, Jefe de Oficina Asesora Jurídica

DE: Director Técnico de Desarrollo Rural

ASUNTO: Remisión de documentos para publicación en SECOP

Mediante la presente me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	1265
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2022-07-28
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (1890) BOVINOS HEMBRA (NOVILLAS DOBLE PROPÓSITO) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".
NOMBRE CONTRATISTA	FUNDACIÓN CREO PAIS

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	**Nombre Documento**	**No. Folios**
1	Solicitud de prorroga No 6 al contrato de compraventa 1265 del 2022-07-28	3
2	Acta de Prórroga No 3 y Modificatorio No 2 al Convenio Interadministrativo No 20210660	3
3	Oficio de viabilidad Prorroga No 6 al contrato de compraventa 1265 del 2022-07-28	4
4	FO-AB-45 Solicitud de Prórroga No 6 al contrato de compraventa 1265 del 2022-07-28	5
5	Minuta de Prorroga No 6 al contrato de compraventa 1265 del 2022-07-28	3
TOTAL, FOLIOS REMITIDOS		18

Sin otro particular,

ALEXANDER BARRERA GIRON
Director Técnico de Desarrollo Rural

Proyectó: DAVID SANTIAGO FORERO VARELA
C.P.S.P 0062 de 2023

PRORROGA No 6 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-08 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA FUNDACIÓN CREO PAIS, R/L FABIO ALFONSO VERA OTALORA

Entre los suscritos a saber, **WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 74.754.562 de Aguazul, quien actúa en nombre y representación del Departamento de Casanare, entidad territorial identificada con NIT. 892.099.216-6, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente nombrado mediante Decreto 0059 del 05 de abril de 2021 y delegado para la suscripción del presente acto, según lo establecido por el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 6 del Decreto 0100 del 11 mayo 2022 y quien para efectos de la presente prorroga se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra parte, **LA FUNDACIÓN CREO PAIS**, identificada con NIT. 900.176.984-2, representada legalmente por **FABIO ALFONSO VERA OTALORA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1.116.543.925 de Aguazul, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prorroga al CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-08, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones previas: **1).** Que el 08 de julio de 2022 se suscribió el CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-08, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (1890) BOVINOS HEMBRA (NOVILLAS DOBLE PROPÓSITO) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". **2).** Que el 29 de julio de 2022, se realizó la suspensión del Convenio Interadministrativo 202100660, suscrito entre la Gobernación de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, razón por la cual se motivó la suspensión del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-08 cuyo objeto es ""ADQUISICIÓN DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (1890) BOVINOS HEMBRA (NOVILLAS DOBLE PROPÓSITO) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". **3).** Que el día 21 de diciembre de 2022, se realizó la suspensión del Convenio Interadministrativo 20210660 hasta el 19 de enero de 2023 (30 días calendario). **4).** Que en comité administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario realizado el día 19 de enero de 2023, se dio reinicio al Convenio Interadministrativo No, 20210660 y por decisión unánime de sus miembros se le otorgo una prórroga al Convenio por un término de noventa (90) días calendario a partir del 19 de enero de 2023, en este escenario el 19 de enero de 2023, se le da reinicio al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-08 cuyo objeto es ""ADQUISICIÓN DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (1890)

BOVINOS HEMBRA (NOVILLAS DOBLE PROPÓSITO) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE" **5).** Que el día 20 de enero de 2023 se suscribió la prorroga No. 4 del al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-08, por un periodo de sesenta (60) días calendario. **6)** Que el día 19 de abril de 2023, se suspendió el Convenio Interadministrativo 20210660, hasta el dia 11 de mayo de 2023, y se amplió su plazo de ejecución hasta el 12 de mayo de 2023, lo que derivó en la suspensión del CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-08 hasta el 11 de mayo de 2023 **7)** Que, en comité administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario, se aprobó la prorroga No 3 al Convenio Interadministrativo 20210660 por el termino de cuarenta y cinco (45) días hábiles con el fin de dar cumplimiento a las actividades faltantes dentro de la ejecución del mismo **8).** Que mediante comunicación recibida 11 de maryo de 2023, el contratista FUNDACIÓN CREO PAIS, solicita una prórroga por cuarenta y cinco (45) días calendario, del CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-08, motivada por; **8.1)** Que se ha dificultado la entrega de semovientes debido a que la temporada de sequía, ha disminuido la oferta forrajera, la cual es parte esencial en el desarrollo tanto reproductivo como el aumento de peso de los semovientes en ese orden de ideas y teniendo en cuenta que los terrenos para la producción de ganadería en Casanare, son en su mayoría sabanas inundables con deficientes zonas arbóreas para el bienestar animal, esto ha dificultado encontrar los semovientes con las especificaciones técnicas requeridas dentro de la ejecución del contrato al igual que no permitiría el desarrollo estimado de los semovientes dentro del proyecto con el fin de obtener los resultados esperados. por lo anterior se requiere que se realicen las entregas en los tiempos en los cuales las condiciones climáticas de la zona ya se cuenten con las pasturas recuperadas por las lluvias lo cual permitirá contar con una oferta forrajera apropiada para el desarrollo de los semovientes. **9).** Que una vez analizadas las razones esbozadas en la solicitud de prórroga No 6 presentada por el contratista FUNDACIÓN CREO PAIS, la supervisión dio viabilidad, mediante oficio de fecha 12 de mayo de 2023, para prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-08 por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario más, contados a partir de la fecha de terminación actual del contrato. Lo anterior con el fin de garantizar que se culminen las actividades faltantes para la entrega de todos los bienes a cada uno de los productores beneficiados con el Convenio 20210660 de 2021 celebrado entre el Departamento de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Así mismo, menciona la supervisión que con la presente prórroga no se generan nuevos costos al Departamento y no se desconoce el plazo contemplado para la ejecución del Convenio 20210660 de 2021 celebrado entre el Departamento de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. **10).** Las razones que motivan la presente prorroga fueron debidamente avaladas por la supervisión designada por el Departamento y el Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, analizadas las anteriores consideraciones, las partes

acuerdan realizar la presente PRORROGA No 6, la cual se regirá por los siguientes términos **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto:** El objeto del presente acuerdo es Prorrogar el Plazo estipulado en la Cláusula Séptima del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-08, en termino de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS calendario más, al tiempo actual de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**. La presente prórroga no generará ningún costo para el Departamento. **CLÁUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la garantía única constituida y prevista en la CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-08. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente prórroga deberá ser publicada en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA: VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO:** Para la validez y perfeccionamiento de la presente prorroga al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-08, solo es necesario la firma de las Partes. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-08, no sufren modificación alguna y continúan vigentes. En constancia se firma en Yopal a los 12 días del mes de mayo de 2023.

EL DEPARTAMENTO

WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO
Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

EL CONTRATISTA

FABIO ALFONSO VERA OTALORA
C.C. No 1.116.543.925 de Aguazul
R/L FUNDACIÓN CREO PAIS

Revisó fundamentos jurídicos: MAYRA ALEJANDA SAAVEDRA
PROFESIONAL CONTRATADA SDEAGYMA

Revisó. ALEXANDER BARRERA GIRÓN
Director Técnico de Desarrollo Rural

Proyectó. EDWIN ALBERTO BARRERA CALDERON
Profesional de Apoyo Convenio Interadministrativo No. 20210660

HOJA 1 de 5	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		12	05	2023	No. 1265
Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente					

PRÓRROGA

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición y/o prórroga, el Contratista, el Interventor y el Supervisor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado al 2023-04-19. 61.69%
- Valor actual del contrato. $6.816.299.813,07 M.L.C.
- Valor facturado hasta el 2023-04-19. $4.197.975.124,64 M.L.C.
- Valor anticipo, si lo hubo. $0,00 M.L.C.
- Valor anticipo amortizado. $0,00 M.L.C.
- Valor anticipo por amortizar. $0,00 M.L.C.
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición y/o prórroga del contrato.

2) El Supervisor del contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la adición y/o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición y/o prórroga, previa aprobación del Interventor y Supervisor.

A. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.: 1265 de 2022-07-08
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (1890) BOVINOS HEMBRA (NOVILLAS DOBLE PROPÓSITO) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Diez (10) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2022-07-12
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO ANTES DE SUSPENSIONES Y ADICIONES: 2022-07-21

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
1	Diez (10) DIAS
2	Un (1) MES
3	Un (1) MES
4	Sesenta (60) DIAS
5	Veinte (20) DIAS

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

HOJA 2 de 5	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		12	05	2023	No. 1265
Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente					

Acta No.	Tiempo
1	Un (1) MES
2	Un (1) MES
3	Quince (15) DIAS
4	Cuatro (4) DIAS
5	Siete (7) DIAS
6	Veinticuatro (24) DIAS
7	Diez (10) DIAS
8	Veintidos (22) DIAS
9	Un (1) DIA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $6.816.299.813,07 M.L.C.

VALOR ADICIONES:

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
-	-

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $6.816.299.813,07 M.L.C.
CONTRATISTA: FUNDACION CREO PAIS
SUPERVISOR: ALEXANDER BARRERA GIRÓN
INTERVENTOR:

B. OBJETO:
ADQUISICIÓN DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (1890) BOVINOS HEMBRA (NOVILLAS DOBLE PROPÓSITO) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".
- **Valor de la Actual Adición:** $0,00 M.L.C.
- **Tiempo Prorrogados en ésta Acta**: Cuarenta y Cinco (45) DIAS
- **Tiempo Prorrogados al Contrato**: Dos (2) MESES Y Noventa (90) DIAS
- **Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones** (sin incluir la acta actual): 2023-05-12
- **Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones** (incluyendo la acta actual): 2023-06-26

C. ESTADO FÍSICO:
A fecha de 19 de abril de 2023, el contrato presenta una ejecución fisico-financiera de 62%

D. ESTADO FINANCIERO:

Valor actual del contrato	$6.816.299.813,07	Valor anticipo amortizado	$0,00
Valor facturado a 2023-04-19	$4.197.975.124,64	Valor anticipo por amortizar	$0,00

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD:

HOJA 3 de 5	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO
		12	05	2023	No. 1265
Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente					

1). Que el 08 de julio de 2022 se suscribió el CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-08, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (1890) BOVINOS HEMBRA (NOVILLAS DOBLE PROPÓSITO) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". 2). Que el 29 de julio de 2022, se realizó la suspensión del Convenio Interadministrativo 202100660, suscrito entre la Gobernación de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, razón por la cual se motivó la suspensión del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-08 cuyo objeto es ""ADQUISICIÓN DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (1890) BOVINOS HEMBRA (NOVILLAS DOBLE PROPÓSITO) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". 3) Que el día 21 de diciembre de 2022, se realizó la suspensión del Convenio Interadministrativo 20210660 hasta el 19 de enero de 2023 (30 días calendario). 4) Que en comité administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario realizado el día 19 de enero de 2023, se dio reinicio al Convenio Interadministrativo No, 20210660 y por decisión unánime de sus miembros se le otorgo una prórroga al Convenio por un término de noventa (90) días calendario a partir del 19 de enero de 2023, en este escenario el 19 de enero de 2023, se le da reinicio al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-08 cuyo objeto es ""ADQUISICIÓN DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (1890) BOVINOS HEMBRA (NOVILLAS DOBLE PROPÓSITO) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"". 5). Que el día 20 de enero de 2023 se suscribió la prorroga No. 4 del al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-08, por un periodo de sesenta (60) días calendario. 6) Que el día 19 de abril de 2023, se suspendió el Convenio Interadministrativo 20210660, hasta el dia 11 de mayo de 2023, y se amplió su plazo de ejecución hasta el 12 de mayo de 2023, lo que derivo en la suspensión del CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-08 hasta el 11 de mayo de 2023 7) Que, en comité administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario, se aprobó la prorroga No 3 al Convenio Interadministrativo 20210660 por el termino de cuarenta y cinco (45) días hábiles con el fin de dar cumplimiento a las actividades faltantes dentro de la ejecución del mismo 8). Que mediante comunicación recibida 11 de maryo de 2023, el contratista FUNDACIÓN CREO PAIS, solicita una prórroga por cuarenta y cinco (45) días calendario, del CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-08, motivada por; 8.1) Que se ha dificultado la entrega de semovientes debido a que la temporada de sequia, ha disminuido la oferta forrajera, la cual es parte esencial en el desarrollo tanto reproductivo como el aumento de peso de los semovientes en ese orden de ideas y teniendo en cuenta que los terrenos para la producción de ganadería en Casanare, son en su mayoría sabanas inundables con deficientes zonas arbóreas para el bienestar animal, esto ha dificultado encontrar los semovientes con las especificaciones técnicas requeridas dentro de la ejecución del contrato al igual que no permitiría el desarrollo estimado de los semovientes dentro del proyecto con el fin de obtener los resultados esperados. por lo anterior se requiere que se realicen las entregas en los tiempos en los cuales las condiciones climáticas de la zona ya se cuente con las pasturas recuperadas por las lluvias lo cual permitirá contar con una oferta

forrajera apropiada para el desarrollo de los semovientes. 9). Que una vez analizadas las razones esbozadas en la solicitud de prórroga No 6 presentada por el contratista FUNDACIÓN CREO PAIS, la supervisión dio viabilidad, mediante oficio de fecha 12 de mayo de 2023, para prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-08 por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario más, contados a partir de la fecha de terminación actual del contrato. Lo anterior con el fin de garantizar que se culminen las actividades faltantes para la entrega de todos los bienes a cada uno de los productores beneficiados con el Convenio 20210660 de 2021 celebrado entre el Departamento de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Así mismo, menciona la supervisión que con la presente prórroga no se generan nuevos costos al Departamento y no se desconoce el plazo contemplado para la ejecución del Convenio 20210660 de 2021 celebrado entre el Departamento de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Para los contratos de obra, las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo el cual constituye parte integral de ésta solicitud.

Nota: Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra y el análisis de precios unitarios; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

FUNDACION CREO PAIS
Contratista

COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD:
N/A

ALEXANDER BARRERA GIRON
Supervisor(a)

FABIO ALFONSO VERA OTALORA R/L FUNDACION CREO PAIS
Contratista

WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO
SECRETARIO(A) DE AGRICULTURA

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

SOLICITUD DE PRÓRROGA O ADICIÓN

FO-AB-45
2014-01-02
V.02

HOJA 5 de 5	FECHA	DD	MM	AAAA	CONTRATO No. 1265
		12	05	2023	
Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente					

2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

FUNDACIÓN CREO PAÍS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE COMPRAVENTA No CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08

Yopal (Casanare), 11 de mayo de 2023

Doctor:
ALEXANDER BARRERA GIRÓN
Director Técnico de Desarrollo Rural
Supervisor - Contrato de Compraventa No. 1265 de 2022
La Ciudad.

REFERENCIA: **SOLICITUD PRORROGA No. 6 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08.**

Cordial saludo:

La presente tiene como fin, la solicitud de prórroga No. 6 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-08 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (1890) BOVINOS HEMBRA (NOVILLAS DOBLE PROPÓSITO) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". Por un periodo de cuarenta y cinco (45) dias, teniendo en cuenta que las razones suscitadas a continuación están fuera del alcance de la FUNDACIÓN CREO PAIS, estas son:

PRIMERO: Que a la fecha 19 de abril de 2023, la Fundación Creo País, presenta una ejecución físico-financiera de 62% de las actividades contempladas en la minuta del contrato, tal como se observa en la tabla a continuación:

No. ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR CONTRATADO	EJECUCION A LA FECHA	% DE AVANCE
1.1	Novillas Doble propósito cruces de F1 servido con toro Gyr o Brahman (¼ Holstein y ¾ Gyr o Brahman) y/o hembras 5/8.	$ 6.816.299.813,07	$ 4.252.072.740,53	62%%

FUNDACIÓN CREO PAÍS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE COMPRAVENTA No CAS-OAJ-SAS-004-2022
Y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08

			62%%

Que de acuerdo al cronograma establecido no ha sido posible realizar la entrega de la totalidad de los elementos objeto del presente contrato, por las situaciones que enunciamos a continuación:

PRIMERO: Que se ha dificultado la entrega de semovientes debido a que la temporada de sequia disminuye la oferta forrajera, la cual es parte esencial en desarrollo reproductivo de los semovientes ya que ante la disminución del forraje hay perdida de peso de los animales y por ende disminución de su capacidad de reproducción, así mismo, me permito precisar que los terrenos para la producción de ganadería en Casanare, son en su mayoría sabanas inundables con deficientes zonas arbóreas para el bienestar animal, por lo anterior se requiere que se realicen las entregas en los tiempos en los cuales las condiciones climáticas de la zona ya se cuente con las pasturas recuperadas por las lluvias lo cual permitirá contar alimentos apropiados para los semovientes.

SEGUNDO: Por las razones anteriormente expuestas se solicita a la supervisión del contrato que para esto caso en específico es realizada por el Director Técnico de Desarrollo Rural, se estudie y viabilice una prorroga al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-08 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (1890) BOVINOS HEMBRA (NOVILLAS DOBLE PROPÓSITO) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE', por cuarenta y cinco (45) días, quedando así el contrato con una nueva fecha de terminación de 24 de junio de 2023, la cual en la actualidad coincide con la fecha de terminación del CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE, celebrado entre el Departamento de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por ende el desarrollo del contrato no estaría alterando la ejecución del convenio en lo referente al tiempo contractual, también es bueno mencionar que esta prórroga no generara ningún costo para el Departamento de Casanare

FUNDACIÓN CREO PAÍS
NIT. 900.176.984 - 2

CONTRATO DE COMPRAVENTA No CAS-OAJ-SAS-004-2022
Y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08

Por último, se anexa nuevo cronograma de ejecución de actividades del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-08 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (1890) BOVINOS HEMBRA (NOVILLAS DOBLE PROPÓSITO) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE""

Cordialmente,

FABIO ALFONSO VERA OTALORA
R/L FUNDACION CREO PAIS
NIT: 900.176.984-2

PRÓRROGA No. 3 Y MODIFICATORIO No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210666 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE

Entre los suscritos, **CONSUELO INÉS NÚÑEZ PINZÓN**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.341.968, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR** en su condición de Secretaria General (E), conforme lo establecido en la Resolución No. 00125 del 10 de mayo de 2023 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 210 de 2022, emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por otra parte, **SALOMON ANDRES SANABRIA CHACON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.755.528, obrando en nombre y representación del Departamento de CASANARE, identificado con NIT 892.099.216-6, en su condición de Gobernador como consta en credencial del Consejo Nacional Electoral del 09 de noviembre de 2019 y Acta de Posesióndel 23 de diciembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** hemos acordado celebrar la presente **PRÓRROGA NO. 3 y MODIFICACIÓN NO. 2** al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20210660**, previaslas siguientes consideraciones: **1.** Que el día 11 de noviembre de 2021, en la Plataforma SECOP II, se celebró el Convenio Interadministrativo No. **20210660**, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y financieros, para mejorar la producción en sistemas ganaderos de pequeñosy medianos productores del departamento del Casanare". **2.** Que, de acuerdo con la cláusula tercera del convenio, el plazo de ejecución se pactó hasta el 31 de julio de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.** Que la Cláusula Cuarta del Convenio estableció el valor de este en la suma de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($19.204.800.000) M/CTE,** incluidos demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y territorial legales, costos directos e indirectos. **4.** Que mediante acta No. 1 de fecha 28 de julio de 2022, se suspendió el convenio interadministrativo No. 20210660 por el término de Un (1) mes, o hasta tanto se subsanaran las causas que originaron la suspensión. **5.** Que mediante acta de reanudación aprobada por las partes el 5 de octubre de 2022, se dio reinicio al convenio 20210660 en razón a que se superaron las circunstancias motivo de la suspensión. **6.** Que el 7 de octubre de 2022, atendiendo a la recomendación del Comité Asesor de Contratación, y dando tramite a la solicitud de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, se suscribió entre las partes prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 20210660 hasta el día 15 de diciembre de 2022. **7.** Que el 15 de diciembre de 2022, atendiendo a la recomendación del Comité Asesor de Contratación, y dando tramite a la solicitud de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, fue suscrita entre las partes suspensión No. 2 del Convenio 20210660, por la que se suspendió el plazo de ejecución hasta el 19 de diciembre de 2022. **8.** Que el 20 de diciembre de 2022 fue reanudada la ejecución del Convenio 20210660 como consta en la plataforma SECOP II. **9.** Que el 20 de diciembre de 2022 atendiendo a la recomendación del Comité Asesor de Contratación, y dando trámite a la solicitud de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, fue suscrita entre las partes suspensión No. 3 del Convenio 20210660, por la que se suspendió el plazo de ejecución hasta el 19 de enero de 2023, y se estableció que el nuevo plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de enero de 2023. **10.** Que mediante acta de reanudación aprobada por las partes el 19 de enero de 2023, se reactivó el convenio No. 20210660 en razón a que se superaron las circunstancias motivo de la suspensión, esto en atención a los informesde supervisión e interventoría presentados por el Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales (E). **11.** Que el día 20 de enero de 2023, se suscribió la Prórroga No. 2 al convenio interadministrativo No. 20210660, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución del convenio hasta el día 19 de abril de 2023. **12.** Que el 19 de abril de 2023 atendiendo a la recomendación del Comité Asesor de Contratación, y dando trámite a la solicitud de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, fue suscrita entre las partes la suspensión No. 4 del Convenio 20210660, por la que se suspendió el plazo de ejecución hasta el 11 de mayo de 2023, y se estableció que el nuevo plazo de ejecución del contrato sería hasta el 12 de mayo de 2023. **13.** Que mediante acta de reanudación aprobada por las partes el 11 de mayo de 2023, se reactivó el convenio No. 20210660 en razón a que se superaron las circunstancias motivo de la suspensión. **14.** Que mediante memorando No. 2023-440-002421-3 del 11 de mayo de 2023, el Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales, solicitó ante el Grupo de Contratación del MINISTERIO, tramitar prórroga No. 3 y modificatorio No. 2 al convenio interadministrativo No. 20210660, adjuntando como soporte de esta solicitud, concepto favorable a la misma emitido por parte de la Corporación Grupo Empresarial ASES, en su calidad de interventores del convenio y acta No. 15 del 11 de mayo de 2023 emitida por el comité administrativo del convenio. **15.** Que el día 12 de mayo de 2023, en sesión extraordinaria no presencial No. 022 del Comité Asesor de Contratación del MINISTERIO, y de acuerdo con la solicitud de prórroga y modificación presentada por el Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales, los integrantes del Comité Asesor de Contratación recomendaron a la ordenadora del gasto la suscripción del presente documento de prórroga y modificación. **16.** Que el Grupo de Contratación verificó

4

los antecedentes del Casanare y el Gobernador del departamento de Casanare, en su calidad de representante legal. **17.** Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para celebrar acuerdos que requieran el cumplimiento de los fines Estatales. **18.** Que, por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo 20210660 hasta el día 19 de julio de 2023.

PARÁGRAFO: EL DEPARTAMENTO manifiesta que, con la suscripción de la presente Prórroga No. 3 y Modificatorio No. 2 al Convenio Interadministrativo 20210660, no se genera un desequilibrio económico del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: - MODIFICACIÓN. Modificar parcialmente la Cláusula Sexta -DESEMBOLSO O PAGO DE APORTES- del Convenio Interadministrativo 20210660, la cual quedará así:

"CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO O PAGO DE APORTES.

Los aportes del MINISTERIO se desembolsarán de la siguiente manera:

(...)

***c) UN TERCER DESEMBOLSO DEL 10%** del aporte del **MINISTERIO**, previa verificación de la ejecución del cien por ciento (100%) del primer desembolso, la ejecución del ochenta por ciento (80%) del segundo desembolso y el cumplimento del 80% de las actividades del Plan Operativo, previa aprobación del informe de ejecución por parte la interventoría o supervisión del convenio.*

***d) UN CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO HASTA DEL 20%** del aporte total del **MINISTERIO**, previa verificación del cumplimiento del 100% de las actividades del Plan Operativo, previa entrega del Informe técnico, administrativo, ambiental, financiero y jurídico final aprobado por el supervisor o interventor del contrato junto con los respectivos soportes, actas de recibo a satisfacción de los bienes y servicios y acta de liquidación.*

(...)

*En todo caso, para efectuar los desembolsos del **MINISTERIO,** además de las condiciones descritas EL DEPARTAMENTO debe presentar certificación de cumplimiento de las obligaciones concernientes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o aportes parafiscales, expedida por el funcionario competente, conforme a los lineamientos legales vigentes.*

***PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la gestión general del MINISTERIO ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los aportes del Ministerio serán desembolsados en la CUENTA BANCARIA que aperture el Departamento de CASANARE para el manejo exclusivo de los recursos del presente Convenio Interadministrativo, por lo anterior una vez suscrito, el Departamento de META se compromete a entregar en un término no mayor a tres (3) días hábiles, la certificación bancaria y el formato archivo de beneficiarios diligenciado, ambos necesarios para la expedición del correspondiente registro presupuestal, requisito de ejecución.*

***PARÁGRAFO TERCERO:** EL DEPARTAMENTO deberá consignar a favor del Tesoro Nacional la devolución de los recursos No ejecutados, si a ello hubiere lugar, de la siguiente manera: A favor*

de la Dirección Tesoro Nacional – Reintegro recursos de fuente específica – código portafolio Minagricultura: 176 en la cuenta corriente No. 61011573 del Banco de la República y remitir copia de la consignación mediante memorando por parte de la supervisión al Grupo de Contabilidad del MINISTERIO para su respectivo registro.

***PARÁGRAFO CUARTO: El DEPARTAMENTO** deberá consignar a favor del Tesoro Nacional los rendimientos financieros generados sobre la contrapartida que aporta **EL MINISTERIO**, si a ello hubiere lugar, de la siguiente manera: A favor de la Dirección Tesoro Nacional – Reintegro recursos de fuente específica – código portafolio Minagricultura: 176 en la cuenta corriente No. 61011094 del Banco de la República y remitir mensualmente copia de la consignación mediante memorando por parte de la supervisión al Grupo de Contabilidad del **MINISTERIO** para su respectivo registro.".*

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LOS AMPAROS: EL DEPARTAMENTO tramitará y cargará dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento en la Plataforma Transaccional SECOP II, los anexos modificatorios de la vigencia de la póliza junto con el clausulado y la constancia de pago, conforme a la presente Prórroga No. 3 y Modificatorio No. 2 al Convenio Interadministrativo No. 20210660.

CLÁUSULA QUINTA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás estipulaciones contenidas en el Convenio Interadministrativo No. 20210660 y sus modificaciones, continúan vigentes y surten los efectos legales y fiscales que ellas fijan, en cuanto no se opongan al presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: - PERFECCIONAMIENTO. La presente Prórroga No. 3 y Modificatorio No. 2 al Convenio Interadministrativo No. 20210660, se entenderá perfeccionada en la fecha de aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, en la cual será publicada.

Proyectó: Carlos Fajardo- Abogado Contratista Grupo Contratos
Aprobación Plataforma SECOP II: Liliana Riaño Amaya - Coordinadora Grupo Contratos
Aprobación Plataforma SECOP II: Jennifer Bermúdez Dussán - Secretaria General
Aprobación Plataforma SECOP II: – Salomón Andrés Sanabria Chacón, Gobernador del Casanare

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

920 205.40
No 0196

Yopal, 12 de mayo de 2023

Ingeniero
WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO
Secretario de Desarrollo Economico, Agricultura, Ganaderia y Medio Ambiente
Gobernación de Casanare
Carrera 20 No 8-02, CAD piso 2B
Teléfono: 6336339 ext. 1230 - 1231

Asunto: Viabilidad de Prórroga No 6 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS- 004-2022 número interno 1265 de 2022-07-11

Cordial saludo,

La supervisión del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS- 004-2022 número interno 1265 de 2022-07-08, el cual tiene por objeto: ADQUISICIÓN DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (1890) BOVINOS HEMBRA (NOVILLAS DOBLE PROPÓSITO) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". Es ejercida por el Director Técnico de Desarrollo Rural, según se puede constatar en la designación de supervisión, del 12 de julio de 2022. En el ejercicio de las funciones se realizó la evaluación del oficio de solicitud radicado el 11 de mayo de 2022 y los soportes allegados por la FUNDACIÓN CREO PAIS, como reza a continuación:

En virtud que la FUNDACION CREO PAIS mediante comunicación escrita el día 11 de mayo de 2023, solicito PRORROGA No 6 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS- 004-2022 número interno 1265 de 2022-07-08 por un periodo de cuarenta y cinco (45) días, en ese orden de ideas es bueno precisar los siguiente:

1. Que el 08 de julio de 2022 se suscribió el CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-08, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (1890) BOVINOS HEMBRA (NOVILLAS DOBLE PROPÓSITO) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

2. Que el 29 de julio de 2022, se realizó la suspensión del Convenio Interadministrativo 202100660, suscrito entre la Gobernación de Casanare y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, razón por la cual se motivó la suspensión del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-08 cuyo objeto es ""ADQUISICIÓN DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (1890) BOVINOS HEMBRA (NOVILLAS DOBLE PROPÓSITO) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

3. Que el día 21 de diciembre de 2022, se realizó la suspensión del Convenio Interadministrativo 20210660 hasta el 19 de enero de 2023 (30 días calendario).

4. Que en comité administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario realizado el día 19 de enero de 2023, se dio reinicio al Convenio Interadministrativo No, 20210660 y por decisión unánime de sus miembros se le otorgo una prórroga al Convenio por un término de noventa (90) días calendario a partir del 19 de enero de 2023, en este escenario el 19 de enero de 2023, se le da reinicio al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-08 cuyo objeto es ""ADQUISICIÓN DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (1890) BOVINOS HEMBRA (NOVILLAS DOBLE PROPÓSITO) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"

5. Que el día 20 de enero de 2023 se suscribió la prorroga No. 4 del al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-08, por un periodo de sesenta (60) días calendario.

6. Que el día 19 de abril de 2023, se suspendió el Convenio Interadministrativo 20210660, hasta el dia 11 de mayo de 2023, y se amplió su plazo de ejecución hasta el 12 de mayo de 2023, lo que derivó en la suspensión del CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 1265 de 2022-07-08 hasta el 11 de mayo de 2023

7. Que, en comité administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario, se aprobó la prorroga No 3 al Convenio Interadministrativo 20210660 por el termino de cuarenta y cinco (45) días hábiles con el fin de dar cumplimiento a las actividades faltantes dentro de la ejecución del mismo

La no realización de las actividades faltantes esta argumentada por lo siguiente:

PRIMERO: Que se ha dificultado la entrega de semovientes debido a que la temporada de sequía, ha disminuido la oferta forrajera, la cual es parte esencial en el desarrollo tanto

reproductivo como el aumento de peso de los semovientes en ese orden de ideas y teniendo en cuenta que los terrenos para la producción de ganadería en Casanare, son en su mayoría sabanas inundables con deficientes zonas arbóreas para el bienestar animal, esto ha dificultado encontrar los semovientes con las especificaciones técnicas requeridas dentro de la ejecución del contrato al igual que no permitiría el desarrollo estimado de los semovientes dentro del proyecto con el fin de obtener los resultados esperados. por lo anterior se requiere que se realicen las entregas en los tiempos en los cuales las condiciones climáticas de la zona ya se cuenten con las pasturas recuperadas por las lluvias lo cual permitirá contar con una oferta forrajera apropiada para el desarrollo de los semovientes.

Una vez analizada la solicitud allegada, como así también, la evidencia aportada en la misma por el contratista FUNDACIÓN CREO PAIS, la Supervisión obtiene las siguientes conclusiones en lo que comprende la parte jurídica y técnica, pues lo que atañe al componente financiero no es necesario el pronunciamiento de la suscrita supervisión, en virtud que el mismo contratista manifiesta que el valor inicial del contrato no tendrá ninguna modificación.

Esta supervisión, acorde a la vigilancia que ejerce sobre la correcta y debida inversión de los recursos públicos y como quiera que es necesario hacer cumplir los principios constitucionales de la función pública, insertos en el Artículo 209 de la constitución, especialmente el principio de la transparencia, la jurisprudencia menciona la prorroga en los contratos estatales de la siguiente manera: El Consejo de Estado, en su jurisprudencia ha señalado que el **plazo** es un elemento accidental del contrato – no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del **24 de agosto de 2005,** afirmo: "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ...aquellas cosas sin las cuales o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferentes, tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una clausula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a este, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende que como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues estas lo establecen en el respectivo contrato"[1]. Así las cosas, se evidencia en la solicitud de concepto VIABLE para prorrogar el contrato que nos ocupa, que no es imputable el atraso en el cumplimiento de cierto porcentaje de ejecución en el contrato, pues se ha operado la fuerza mayor en lo que pertenece a la entrega de los bienes a los beneficiarios, por condiciones climáticas que han dificultado la movilidad de estos hasta las áreas designadas para realizar la respectiva entrega, lo que básicamente se traduce en un retraso en la ejecución del cronograma. Quedando como única opción la posibilidad de prorrogarse

[1] *Cfr.* Consejo de Estado, Sección Quinta,sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Dario Quiñones Pinilla

el contrato, ya que la finalidad del contrato es que se de cumplimiento total de lo consagrado en el mismo

Por lo expuesto anteriormente desde el punto de vista técnico y jurídico se VIABILIZA PRORROGA No 6 por un tiempo de cuarenta y cinco (45) días al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II CAS-OAJ-SAS-004-2022 Y No. INTERNO 1265 DE 2022-07-08, para dar cumplimiento al 100% de las actividades contractuales, al igual que para continuar con el desarrollo de la supervisión a las actividades y garantizar las funciones acordes a los fines esenciales del estado y cumplir con la normatividad vigente, ejerciendo el control y vigilancia hasta su liquidación

Atentamente,

ALEXANDER BARRERA GIRÓN
Director Técnico de Desarrollo Rural
Supervisor del Contrato de Compraventa 1265 de 2022

Elaboró. EDWIN ALBERTO BARRERA CALDERON
C.P.S.P. 0863 de 2023